

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes	3	Un mes	4
Trimestre	8 25	Trimestre	11 25
Seis meses	16 50	Seis meses	22 50
Un año	33	Un año	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anónimos que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonén los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.
(«Gaceta» 28 Marzo 1916).

Junta municipal del Censo electoral DE CORDOBA

Núm. 1.214

Don Amador Jiménez Roldán, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta capital.

Certifico: que en el acta de designación de adjuntos y suplentes para constituir las Mesas electorales de las secciones, celebrada el día de hoy, aparece lo siguiente:

En Córdoba á 26 de Marzo de 1916, y siendo las ocho de la mañana, se reunieron en la Sala Capitular del Ayuntamiento los señores de la Junta municipal del Censo que á continuación se expresan, dándose lectura por el Secretario de la misma del artículo 37 de la ley Electoral vigente, la Junta procedió con arreglo á lo que en la misma se determina á elegir los adjuntos y suplentes de sección que han de constituir las Mesas electorales con motivo de las elecciones de Diputados á Cortes, convocadas para el domingo 9 del mes Abril próximo.

- Señores concurrentes
- Presidente, don Juan Urbano Castro.
- Vocales, don Fernando Delgado Escibano, D. Bartolomé Delgado Madueño, don Manuel Enriquez Barrios, don Joaquín Castilla Palacios, don Pedro Galvez Rodriguez, don Manuel Moyano Vargas, don Esteban Martínez Prados.
- Secretario, don Amador Jiménez Roldán.
- En su consecuencia quedaron elegidos los señores siguientes:
- Distrito primero.—Sección primera
Primer adjunto, don Juan Ramón Moreno Jiménez.
Suplente, don José López Chavez.
- Segundo adjunto, don Antonio Moreno Jiménez.
Suplente, don José Lora López Obrero.
- Distrito primero.—Sección segunda
Primer adjunto, don Francisco Muñoz Salinas.
Suplente, don Eugenio E. Laguna Moyano.
Segundo adjunto, don Pablo Muñoz Luque.
Suplente, don Laureano Levado Casa.
- Distrito primero.—Sección tercera
Primer adjunto, don Manuel Muñoz Fernández.
Suplente, don Juan Manuel Laguna.
Segundo adjunto, don Antonio Moya Caba.
Suplente, don Manuel Lara Gomez.
- Distrito segundo.—Sección primera
Primer adjunto, don Ramón Muñoz Fernández.
Suplente, don Antonio León Guijo.
Segundo adjunto, don Rafael Morales Sánchez.

- Suplente, don Bernardo López Sánchez.
- Distrito segundo.—Sección segunda
Primer adjunto, don Francisco Muñoz Castro.
Suplente, don Francisco de Dios Labrador Toledo.
Segundo adjunto, don Antonio Moya Gutiérrez.
Suplente, don Juan de Dios Labrador Acebedo.
- Distrito segundo.—Sección tercera
Primer adjunto, don Juan Antonio Moreno Sánchez.
Suplente, don Juan Vicente Leal Galisteo.
Segundo adjunto, don Agustín Moya Serrador.
Suplente, don Rafael López Serrano.
- Distrito tercero.—Sección primera
Primer adjunto, don José Muñoz Gomez.
Suplente, don Antonio Lopez Alvarez.
Segundo adjunto, don José Muñoz Gracia.
Suplente, don Miguel León Rivera.
- Distrito tercero.—Sección segunda
Primer adjunto, don José Morente Peñalaz.
Suplente, don Genaro La Calle Román.
Segundo adjunto, don Andrés Muñoz Antonez.
Suplente, don Emilio Laguna Castro.
- Distrito tercero.—Sección tercera
Primer adjunto, don Joaquín Monterde Bello.
Suplente, don Francisco Lopez Villalobos.
Segundo adjunto, don Rafael Muñoz Araque.

- Suplente, don José Librán Jiménez.
- Distrito tercero.—Sección cuarta
Primer adjunto, don Rafael Moyano Rodriguez.
Suplente, don José Lopez Cordobés.
Segundo adjunto, don Antonio Muñoz García.
Suplente, don Gerardo Lama Torregrossa.
- Distrito tercero.—Sección quinta
Primer adjunto, don Martín Morgade Maquieira.
Suplente, don Emilio Lopez Morillo.
Segundo adjunto, don Francisco Muela Aranda.
Suplente, don Juan Lopez Galvez.
- Distrito tercero.—Sección sexta
Primer adjunto, don Antonio Muñoz Medina.
Suplente, don Enrique Muñoz Alijo.
Segundo adjunto, don Francisco Morales Tejederas.
Suplente, don Antonio Lesmes Gavilán.
- Distrito cuarto.—Sección primera
Primer adjunto, don Rafael Moyano Pérez.
Suplente, don Gabriel Larriva Villar.
Segundo adjunto, don Luis Moreno Salinas.
Suplente, don Sebastián Lázaro Pérez.
- Distrito cuarto.—Sección segunda
Primer adjunto, don Antonio Montero Ordoñez.
Suplente, don Antonio León Parrón.
Segundo adjunto, don Miguel Moreno.
Suplente, don Martín Lara Ramos.
- Distrito cuarto.—Sección tercera
Primer adjunto, don Manuel Morales Hornero.
Suplente, don Enrique Lopez Diaz.

Segundo adjunto, don Rafael Moral Alba.

Suplente, don Enrique Lamber Tortolero.

Distrito cuarto.—Sección cuarta

Primer adjunto, don Manuel Morales Recio.

Suplente, don José Leiva Morales.

Segundo adjunto, don Hermenegildo Murillo Barbancho.

Suplente, don José Leiva Luque.

Distrito quinto.—Sección primera

Primer adjunto, don Miguel Muñoz García.

Suplente, don Francisco León Otero.

Segundo adjunto, don Andrés Muñoz Doblas.

Suplente, don Manuel León Huertas.

Distrito quinto.—Sección segunda

Primer adjunto, don Francisco Moyano Blieva.

Suplente, don Manuel Lopez Rivas.

Segundo adjunto, don Francisco Moreno Segura.

Suplente, don Antonio León Terga.

Distrito quinto.—Sección tercera

Primer adjunto, don Manuel Moyano Salamanca.

Suplente, don Rafael León Muñoz.

Segundo adjunto, don Francisco Muñoz García.

Suplente, don Francisco León Muñoz.

Distrito quinto.—Sección cuarta

Primer adjunto, don Rafael Moreno Brito.

Suplente, don Manuel Losada Casana.

Segundo adjunto, don José Muñoz Otero.

Suplente, don Ildefonso Lora Roldán.

Distrito quinto.—Sección quinta

Primer adjunto, don José Martín.

Suplente, don Francisco García Alvarez.

Segundo adjunto, don Tomás Millán Medina.

Suplente, don Rafael Galvez García.

Distrito quinto.—Sección sexta

Primer adjunto, don Miguel Moreno Salcedo.

Suplente, don Antonio Lozano.

Segundo adjunto, don Luis Muñoz Zamorano.

Suplente, don Juan Lopez Sanchez.

Distrito sexto.—Sección primera

Primer adjunto, don Celestino Morante Sanchez.

Suplente, don José Lora Cámara.

Segundo adjunto, don Luis Morente Marquez.

Suplente, don Pedro Landauero Morales.

Distrito sexto.—Sección segunda

Primer adjunto, don Antonio Muñoz Ranz.

Suplente, don Francisco León Villar.

Segundo adjunto, don Juan Muñoz Adaniil.

Suplente, don José León Alvarez.

Distrito sexto.—Sección tercera

Primer adjunto, don José M.^a Moreno Moyano.

Suplente, don Rafael Lopez Mora.

Segundo adjunto, don Juan Moreno Castillejo.

Suplente, don Giordano Lerma Dominguez.

Distrito sexto.—Sección cuarta

Primer adjunto, don Antonio Muñoz Adame.

Suplente, don José Lara Fernández.

Segundo adjunto, don Antonio Murreri García.

Suplente, don Eduardo León Alijo.

Distrito séptimo.—Sección primera

Primer adjunto, don Antonio Molina Varona.

Suplente, don Manuel Laguna Corrales.

Segundo adjunto, don Francisco Morales Obrero.

Suplente, don Francisco Lopez Requena.

Distrito séptimo.—Sección segunda

Primer adjunto, don Rafael Mortes Pavón.

Suplente, don Emilio Jiménez Navajas.

Segundo adjunto, don Rafael Moreno Valero.

Suplente, don Enrique Lora Navarro.

Distrito séptimo.—Sección tercera

Primer adjunto, don Rafael Moreno Alvarez.

Suplente, don Vicente León Horcas.

Segundo adjunto, don Rafael Moriaco Salado.

Suplente, don José L. de Guevara Costi.

Distrito séptimo.—Sección cuarta

Primer adjunto, don Cristobal Moreno Cabrera.

Suplente, don Antonio Lora Lopez.

Segundo adjunto, don Antonio Muñoz Galisteo.

Suplente, don Rafael León Zapata.

Distrito octavo.—Sección primera

Primer adjunto, don José Morisco Salcedo.

Suplente, don Antonio Lopez Muñoz.

Segundo adjunto, don José Moreno Nuñez.

Suplente, don José Lopez Agudo.

Distrito octavo.—Sección segunda

Primer adjunto, don Rafael Mellado Fernández.

Suplente, don Emilio Lopez Martinez.

Segundo adjunto, don Antonio Montoro Jiménez.

Suplente, don Manuel Lorente Garces.

Distrito octavo.—Sección tercera

Primer adjunto, don Angel Moreno Carmona.

Suplente, don Francisco Lopez Contreras.

Segundo adjunto, don Rafael Morales Peña.

Suplente, don Manuel Lalín Osuna.

Distrito octavo.—Sección cuarta

Primer adjunto, don Antonio Montero Moreno.

Suplente, don José León Villar.

Segundo adjunto, don Francisco Mo-ya Barrilero.

Suplente, don José Lara Fernández.

Distrito octavo.—Sección quinta

Primer adjunto, don Manuel Molina Torres.

Suplente, don José Higuera de la Fuente.

Segundo adjunto, don Rafael Moreno Mesa.

Suplente, don José Luque Romero.

Distrito octavo.—Sección sexta

Primer adjunto, don Pedro Morales González.

Suplente, don Pedro Lopez Lopez.

Segundo adjunto, don Andrés Moya Aserrador.

Suplente, don Pedro Lopez Muñoz.

Distrito octavo.—Sección séptima

Primer adjunto, don Bautista Muñoz Carranza.

Suplente, don José Gacto Sanchez.

Segundo adjunto, don Juan José Morales García.

Suplente, don Tomás Lopez Sanchez.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, siendo las diez de la mañana, de que yo el Secretario doy fé.

Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente de esta Junta, en Córdoba a veintiseis de Marzo de mil novecientos diez y seis.—Amador Jiménez.—V.º B.º: El Presidente, Juan Urbano Castro.

DE ALCARACEJOS

Núm. 1.198

Don Bonifacio Romero Fernández, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en la sesión celebrada hoy por dicha Junta para dar cumplimiento al artículo 37 de la ley de 8 de Agosto de 1907, han sido designados adjuntos y suplentes para formar parte de las mesas electorales en la elección de Diputados a Cortes que habrá de tener lugar el día 9 de Abril próximo, los señores que a continuación se expresan por los distritos y secciones que también se expresan:

Distrito primero.—Sección única

Adjuntos, don Bonifacio Romero Fernández y don Miguel Caballero Sánchez.

Suplentes, don José María Ayala Cruzado y don Claudio Riquez Diaz.

Distrito segundo.—Sección única

Adjuntos, don José Contreras Vilchez y don Francisco Herrador Aguililla.

Suplentes, don José Moreno Zapata y don Sebastián Madrid Simón.

Así resulta del acta de referida sesión a que me remito, para enviarlo al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, expido el presente que visa el señor Presidente de esta municipal, en Alcaracejos a 26 de Marzo de 1916.—Bonifacio Romero.—V.º B.º: El Presidente, Juan Arévalo.

BELALCAZAR

Núm. 1.199

Certificación del acta de la sesión de la Junta municipal del Censo para la designación de Adjuntos y Suplentes de las Secciones electorales.

En la villa de Belalcazar a veintiseis de Marzo de mil novecientos diez y seis, siendo la hora de las once de la mañana se reunieron en el local destinado al efecto, los señores de la Junta municipal del Censo electoral, don Modesto Romo, don Felix García Medina, don Sancho Gonzalez Ruiz, don Damián Alcántara Vigarra, don Francisco Morillo é Hidalgo, don

Manuel de Iena y Prado y don Matías Alonso Rivas, bajo la presidencia de don Modesto Romo Sanchez, con el fin de celebrar la sesión a que oportunamente fueron convocados.

Abierto el acto y enterados los señores concurrentes de que el objeto de la convocatoria era el hacer la designación de los señores Adjuntos y Suplentes que han de formar parte de la Mesa de cada una de las Secciones en que este término se halla dividido en las próximas elecciones, y puesto que por Real decreto de diez y seis del mes actual, se convoca a elección de Diputados a Cortes para el día nueve de Abril, se estaba en el caso de dar exacto cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 37 de la vigente ley Electoral.

De orden de la presidencia se dió íntegra lectura a la Real orden de convocatorias al artículo 37 de la ley y a las disposiciones complementarias dictadas por la Junta central del Censo en sus Circulares de 3 de Febrero y 2 de Marzo del corriente año y en su vista se acordó por unanimidad efectuar dicha designación en favor de los señores que a continuación se relacionan:

Distrito único.—Sección primera

Adjuntos, don Juan Martín García y don Pedro Medina Blanco.

Suplentes, don Manuel Gonzalez Jurado y don Antonio Lopez y Lopez.

Distrito primero.—Sección segunda

Adjuntos, don Higinio Medina Castellano y don Gabriel Medina Moreno.

Suplentes, don José Lozano Lopez y don Julio Hidalgo Martín.

Distrito segundo.—Sección primera

Adjuntos, don Manuel Moreno Perea y don Francisco Vigarra Hidalgo.

Suplentes, don José García Armenta y don Francisco Esterriich Murillo.

Distrito segundo.—Sección segunda

Adjuntos, don Andrés Marín Capilla y don José Torrico García.

Suplentes, don Angel Delgado y Delgado y don Altonso de Cárdena Morillo.

Distrito tercero.—Sección primera

Adjuntos, don Justo Martín Fernandez y don Francisco Morillo Hidalgo.

Suplentes, don Estéban Gutierrez Capilla y don Juan García López.

Distrito tercero.—Sección segunda

Adjuntos, don José Morillo Molera y don Mariano Mansilla Sanchez.

Suplentes, don Francisco Calvo Fruto y don Dionisio Luque Torres.

También se acordó por la Junta que se dé conocimiento de la designación de Adjuntos y Suplentes al señor Presidente de la Junta provincial, y que se participe a los interesados su nombramiento por medio de la oportuna comunicación.

Con lo cual se dió por terminado el acto del que se levanta la presente que firman los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—Modesto Romo.—Sancho Gonzalez.—Francisco Morillo.—

Manuel de Tena.—Félix García.—Damián Alcántara.—Matías Alonso.—Angel Orellana.

DE VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 1.230

Don Cándido Rodríguez Fernández, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que para las elecciones de Diputados á Cortes que han de verificarse el día 9 del próximo mes de Abril, han de constituir las Mesas electorales de este término municipal los señores Presidente y Adjuntos que á continuación se relacionan, con los suplentes de unos y de otros:

Distrito primero.—Sección primera

Local de la escuela de niñas, Plaza Constitución, 14.

Presidente, don Pedro Romero Palomo.

Adjuntos, don Sandalio Alamillos Caballero y don José Benítez Arévalo.

Suplentes

Presidente, don Juan Antonio Gomez Leal.

Adjuntos, don Luis Viñas Lozano y don Francisco Varo Granados.

Distrito primero.—Sección segunda.

Local de la escuela de niños, calle Doña Blanca, 1.

Presidente, don Santiago Mediano Córdoba.

Adjuntos, don Manuel Atance Aguado y don Rafael Benítez Priego.

Suplentes

Presidente, don Luis Gomez Vizuela.

Adjuntos, don José Matías Sanchez Moreno y don Pablo Salado Mesa.

Distrito segundo.—Sección primera

Presidente, don José Morón Castilla.

Adjuntos, don Ignacio Alonso Fernandez y don José Aragón Quebrajo.

Suplentes

Presidente, don Francisco Javier Fernandez Prieto.

Adjuntos, don Antonio Viso Rubio y don Juan Antonio Ruiz Muñoz.

Distrito segundo.—Sección segunda

Presidente, don Pedro Pezuelo Ruiz.

Adjuntos, don José Acero Calderón y don Lucio Alamillos Caballero.

Suplentes

Presidente, don Juan Antonio Leal Sanchez.

Adjuntos, don Juan Viso Prieto y don Leopoldo Vega y Vega.

Y para que conste, á los efectos de la circular de 19 de Abril de 1910, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Villanueva del Duque á 26 de Marzo de 1916.—El Secretario, Cándido Rodríguez.—V.º B.º: El Presidente, Gomez.

DE SANTA EUFEMIA

Núm. 1.215

Don Valerio Torrico Murillo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en la sesión celebrada por dicha Junta en el día de hoy han si-

do designados adjuntos y suplentes de estos para la constitución de la mesa electoral en las próximas elecciones de Diputados á Cortes á los individuos siguientes:

Adjuntos, don Teodoro Fernández Jurado y don Modesto Bejarano y Bejarano.

Suplentes, don Francisco Ontiveros García y don Luis Peña Romero.

Y para que conste y general inteligencia firmo la presente con el visto bueno del señor Presidente de dicha Junta en Santa Eufemia á 26 de Marzo de 1916.—El Secretario, Valerio Torrico.—Visto bueno: El Presidente (firma ilegible).

DE ZUHEROS

Núm. 1.216

Acta de la sesión de la Junta municipal del Censo sobre designación de Adjuntos de las Mesas electorales.

En la villa de Zuheros á 26 de Marzo de 1916, previa la correspondiente convocatoria con expresión del objeto, y bajo la presidencia de don Manuel María de Porras Zafra, se reunieron en el local que viene designado al efecto los señores de la Junta municipal del Censo electoral cuyos nombres se expresan á continuación:

Don Manuel Mesa Grande, don José Zafra Poyato, don Juan Romero Poyato, don Angel Padilla Espejo, don Antonio Sevillano Ortiz y don Francisco Cuello Llera.

Abierta la sesión por el señor Presidente, de orden del mismo, yo el Secretario di lectura de la circular convocando elección de Diputados á Cortes para el día 9 de Abril, inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 20 de Marzo, y del artículo 37 de la ley de 8 de Agosto de 1907, según el cual corresponde designar en este acto los dos Adjuntos y los dos suplentes que, en unión del Presidente y de los Interventores que en su día nombren los candidatos, han de constituir las Mesas en la expresada elección.

En su virtud, previa la discusión conveniente, acordó la Junta verificar la designación de que se trata en los términos que á continuación se expresan, por ser los que se ajustan al procedimiento establecido en el citado precepto legal:

Distrito primero.—Sección única

Adjuntos, don Juan Alcalá Pavón y don Miguel Alcalá Gomez.

Suplentes, don Francisco Zafra Guijarro y don Francisco Villasán Jiménez.

Distrito segundo.—Sección única

Adjuntos, don Emilio Marcos Arroyo y don Aniceto Fernández Poyato.

Suplentes, don Alvaro Ortiz Arrebola y don Francisco Cañero Ortiz.

También acordó la Junta que la designación precedente se comunique á los interesados para su conocimiento y demás efectos. Y se levantó la sesión, fir-

mando la presente acta los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—Manuel María Porras.—Francisco Cuello.—Antonio Sevillano.—Angel Padilla.—Juan Romero.—Manuel Mesa.—José Zafra.—El Secretario, Juan Santos.

Es copia que concuerda con su original á que me remito. Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil para que ordene su inserción en el BOLETIN OFICIAL, se pone el presente en Zuheros á 26 de Marzo de 1916.—El Presidente, Manuel M.º Porras.—El Secretario, Juan Santos.

DE PEDROCHE

Núm. 1.217

Don Domingo Zaldivernas Regalón, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en esta Secretaría de mi cargo se sigue expediente con motivo de las próximas elecciones de Diputados á Cortes por la circunscripción de Córdoba, en cuyo expediente se encuentra un acta celebrada por dicha Junta, en el día de hoy, para dar cumplimiento á los preceptos del artículo 37 de la vigente ley Electoral, en la que consta que han sido nombrados adjuntos y suplentes por los distritos y secciones de este término, para que en unión de los Presidentes é Interventores que nombren los candidatos, constituyan las mesas electorales en dicha elección, los señores siguientes:

Distrito primero.—Sección única

Adjuntos, don Aurelio Zaldivernas Regalón y don Francisco Valverde Peralbo.

Suplentes, don José Francisco Díaz Peña, y don José Alamo Pizarro.

Distrito segundo.—Sección única

Adjuntos, don Manuel Orellana Muñoz y don Antonio Peralbo Díaz.

Suplentes, don Rafael Arévalo Gomez y don José Avilés Rueda.

Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente de orden del señor Presidente don Andrés Misas Cano y con su visto bueno en Pedroche á 26 de Marzo de 1916.—Domingo Zaldivernas.—V.º B.º: Andrés Misas Cano.

DE PALENCIANA

Núm. 1.229

Don Cristóbal García Aguilar, Secretario suplente del Juzgado municipal y como tal de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en la sesión celebrada en el día de ayer por la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, para la designación de Adjuntos de las Mesas electorales para la elección de Diputados á Cortes convocada para el día 9 de Abril próximo, aparecen elegidos los que á continuación se expresan:

Distrito primero.—Sección única

Propietarios, don Felipe Luque Guerrero y don Julián Soriano Aragón.

Suplentes, don Luis Velasco Velasco y José Camargo Arjona.

Distrito segundo.—Sección única

Propietarios, don Francisco Arjona Jiménez y don Enrique Velasco Velasco.

Suplentes, don Francisco García Lechuga y don Pedro Soriano Velasco.

Y para que así conste y remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente que visa el señor Presidente, en Palenciana á 26 de Marzo de 1916.—Cristóbal García.—Visto bueno: Antonio Dominguez.

DE AGUILAR

Núm. 1.228

Don Angel Aguilar Tablada Rodrigo, Abogado y Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Certifico: que en la sesión celebrada por dicha Junta en el día de hoy, para la designación de Adjuntos propietarios y Suplentes de las Mesas electorales, para las elecciones de Diputados á Cortes, que deberán tener lugar el día de nueve de Abril próximo venidero, se han hecho los nombramientos que á continuación se expresan:

Distrito primero.—Sección primera

Adjuntos propietarios, don Manuel Monedero Roldán y don Cristóbal Varo Arjona.

Adjuntos suplentes, don José Visos Caña y don Antonio Zurera Aguilar.

Distrito primero.—Sección segunda

Adjuntos propietarios, don Agustín A. Tablada Vidal y don Carlos Carrillo Tiscar.

Adjuntos suplentes, don Juan Urbano Valverde y don Francisco Tiscar Jiménez.

Distrito primero.—Sección tercera

Adjuntos propietarios, don José Alcalá Jiménez y don Angel Alcalá Toro.

Adjuntos suplentes, don Ramón Zurera Mediavilla y don Juan Zurera García.

Distrito segundo.—Sección primera

Adjuntos propietarios, don Manuel Almada Jiménez y don Daniel Aragón González.

Adjuntos suplentes, don José Sotomayor Aragón y don Andrés Valle Pavón.

Distrito segundo.—Sección segunda

Adjuntos propietarios, don Benito A. Benítez Córdoba y don Manuel Cabello Muñoz.

Adjuntos suplentes, don Antonio Sotomayor Aragón y don José León Cabello.

Distrito segundo.—Sección tercera

Adjuntos propietarios, don Lorenzo Aragón Arjona y don Manuel Albás Lucena.

Adjuntos suplentes, don Antonio Zurera Berlanga y don Franco Villar Valle.

Distrito tercero.—Sección primera

Adjuntos propietarios, don Francisco Barragán Pavón y don Feliciano Acosta Lora.

Adjuntos suplentes, don Rafael Yago Morales y don Manuel Reina Estrada.

Distrito tercero.—Sección segunda

Adjuntos propietarios, don Antonio Alcalá Jiménez y don Antonio Alcalá Pavón.

Adjuntos suplentes, don Manuel Villar Martínez y don Manuel Zurera Hierro.

Distrito cuarto.—Sección primera

Adjuntos propietarios, don Manuel Arjona Luque y don Francisco Arjona Lopez.

Adjuntos suplentes, don Antonio Varo Luque y don Antonio Trojillo Linares.

Distrito cuarto.—Sección segunda

Adjuntos propietarios, don Manuel Albalá Lopez y don Manuel Albalá Sanchez.

Adjuntos suplentes, don Manuel Varo Pérez y don Rafael Zurera Chumba.

Y para que así conste y á los efectos de publicidad que previene la circular de la Junta central del Censo de 19 de Abril de 1910, expido la presente certificación visada y sellada por el señor Presidente, en Aguilar á veinte y ocho de Marzo de mil novecientos diez y seis.—Angel Aguilar Tablada.—V.º B.º: El Presidente, Juan León.

AYUNTAMIENTOS

MONTEMAYOR

Núm. 1.205

Don Carlos Jurado Requena, Alcalde de esta villa.

Hago saber: que celebrado en el día de hoy, ante el Ayuntamiento de mi presidencia, el sorteo de asociados que con el mismo han de constituir en 1916 la Junta municipal, han resultado designados al efecto los individuos que se expresan á continuación:

Sección primera

Don Francisco Cabello Sanchez y don Ignacio Jiménez Cantillo.

Sección segunda

Don Santiago Marín Ayala, don José María Galán Varona, don Antonio Torres Galán y don Juan Díaz Alcáide.

Sección tercera

Don Juan Alcántara Luque, don Manuel Marín Solano y don Antonio José Carmona Alcántara.

Sección cuarta

Don Miguel Angel Aguilar Moreno y don Juan Gomez Aferez Castillejo.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone la ley, á los efectos conducentes se hace público por el presente edicto.

Montemayor 24 de Marzo de 1916.—Carlos Jurado.

CORDOBA

Núm. 1.220

No habiéndose presentado ante esta Alcaldía en el plazo que señala el artículo 11 del Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas de 24 de Abril de 1905, el dueño de una yegua castaña, cabos negros, lunares accidentales en la cruz y costillar izquierdo, veinte años, 1'40 de alzada y sin hierro visible, que apareció en terrenos inmediatos á la Huerta del Rey, de este término, se anuncia la venta de dicha caballería en pública subasta que se verificará en el despacho oficial de esta Alcaldía por puja á la llana, á las once horas del 12 de Abril inmediato, sirviendo de tipo la cantidad de 150 pesetas en que ha sido valorada, advirtiéndose que el rematante entregará el precio en que resulte adjudicado el semoviente en el acto de teminarse la licitación.

Córdoba 27 de Marzo de 1916.—Salvador Muñoz.

Núm. 1.221

Depositado como se encuentra en poder de Alberto Cecilia Perez, habitante en la Plaza de Cedaceros número 3, un

burro cerrado, pardo oscuro, con media oreja izquierda cortada, que apareció sin dueño conocido en la finca de los Villares, de este término, se anuncia al público, que la persona a quien pertenece, puede producir su reclamación en el Negociado respectivo de la Secretaría municipal, advirtiéndose que si transcurridos quince días, desde que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL, no se presenta el dueño de aquella caballería, se procederá á su venta en subasta pública de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 13 del Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas de 24 de Abril de 1905.

Córdoba 25 de Marzo de 1916.—S. Muñoz.

POZOBLANCO

Núm. 1.207

Don José María Tirado Cano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que para dar cumplimiento á lo que dispone el Real decreto de 20 de Febrero de 1906, desde el día 1.º al 30 del próximo mes de Abril, serán admitidas en la Secretaría de este Municipio las relaciones juradas de las alteraciones de altas y bajas que hayan tenido en sus riquezas los propietarios de este término, á fin de que puedan formarse los apéndices al Registro fiscal de rústica y de urbana de este Ayuntamiento para el año próximo de 1917.

Dichas relaciones juradas serán presentadas una por cada finca reintegradas debidamente, no siendo admitidas aquellas que no vayan acompañadas del título de propiedad ó documento que acredite haberse satisfecho los derechos á la Hacienda.

Pozoblanco 27 de Marzo de 1916.—José María Tirado.

Instituto general y técnico de Córdoba

Núm. 1.209

Convocatoria de Junio.—Enseñanza oficial.—Curso de 1915 á 1916.

Los alumnos que traten de dar validez académica á sus estudios hechos privadamente, en la próxima convocatoria de Junio, deberán formalizar sus matrículas respectivas durante los días lectivos del mes de Abril en las horas de nueve á doce. Al efecto dirigirán al Director de este Instituto sus solicitudes, en impresos que se expenden en la portería de este establecimiento, exponiendo en ellas con toda claridad sus nombres y apellidos, naturaleza, edad, asignaturas que pretenden aprobar y clase y número de su cédula personal corriente, documento que deberán presentar firmado.

A dichas solicitudes acompañarán por cada asignatura ocho pesetas en papel de pagos al Estado por derechos de matrícula; cuatro pesetas en igual clase de papel por derechos de examen y académicos; dos pesetas cincuenta céntimos en metálico por derechos de expediente y dos timbres móviles de diez céntimos por asignatura mas dos para el reintegro del papel de pagos.

Los alumnos que deseen matricularse en las asignaturas de Caligrafía, Dibujo y Gimnasia, tendrán que abonar once pesetas en papel de pagos por derechos de matrícula y examen, mas una peseta

en metálico para completar el importe total de estos derechos.

Los que hayan hecho estudios en otros Institutos, cuidarán de que obre en esta Secretaría la necesaria certificación académica oficial que justifique estos á cuyo efecto solicitarán dicho certificado con antelación.

Al entregar sus instancias presentarán los aspirantes dos testigos de conocimiento vecinos de esta capital que identificarán la persona y firma de aquél á satisfacción de la Secretaría. El aspirante que haya sido ya identificado en convocatoria anterior podrá ser dispensado de hacerlo en esta, á condición de que exprese en el texto de la instancia el curso académico y el mes en que lo efectuó.

Los que hayan de verificar el examen de ingreso acompañarán á la instancia escrita de su puño y letra, el oportuno certificado de nacimiento del Registro Civil (debidamente legalizado si fuese de otra provincia) y el certificado médico de hallarse revacuado, abonando al propio tiempo cinco pesetas en pagos al Estado por derechos de examen; dos pesetas cincuenta céntimos en metálico por derechos de expediente y dos timbres móviles de diez céntimos.

Los aspirantes que cumplan diez años antes de 1.º de Enero de 1917, podrán ser admitidos á examen de acuerdo con lo que dispone la Real orden de fecha 17 de Marzo de 1908.

Las inscripciones de matrículas que se formalicen en virtud de las instancias y de los antecedentes académicos de los aspirantes, les serán entregadas por la Secretaría cuando se indique por los anuncios.

Los que aspiren á cualquier clase de matrícula en este Instituto se someten á la autoridad y disciplina académica en todos los actos que verifique con ocasión de los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba 15 de Marzo de 1916.—El Secretario, Rafael Vázquez Aroca.—Visto bueno: El Director, Agilio E. Fernandez.

JUZGADOS

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1.232

Don Manuel Mancebo Garrote, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue autos juicio abintestado de doña Andrea Micaela Caballero Díaz, natural y vecina que fué de esta villa, hija de don Ramón Caballero Díaz y de doña Florencia Díaz Barea, de veinte y siete años de edad, soltera y serdamuda de nacimiento, la cual falleció en esta población sin otorgar disposición testamentaria y sin dejar descendientes ni ascendientes, el día tres de Octubre del pasado año; habiendo solicitado la herencia de dicha causante sus parientes en tercer grado don Pedro Díaz Barea, y don Julián y doña Romualda Caballero Peñas. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, se expide el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que los que se crean con igual ó mejor dere-

cho á la herencia, comparezcan en este Juzgado á reclamarla, dentro del término de treinta días siguientes al de la inserción de este edicto en dicho periódico oficial.

Dado en Hinojosa del Duque á veinte y dos de Marzo de mil novecientos diez y seis.—Manuel Mancebo.—El Secretario habilitado, Fernando Navarro.

PEÑARROYA

Núm. 1.210

Don Francisco Sanchez Lozano, Juez municipal suplente de esta villa, en funciones por renuncia del propietario.

Hago saber: que en este Juzgado municipal se hallan vacantes las plazas de Secretario y Suplente, por renuncia de los que las desempeñaban, y se han de proveer con arreglo á lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

- 1.º Certificación del acta de su nacimiento ó partida de bautismo.
- 2.º Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º Certificación de examen y aprobación á que el Reglamento se refiere ó otros documentos que acrediten su aptitud y servicios que le den preferencia en el cargo.

Este Juzgado consta de cuatro mil cuatrocientos noventa y dos habitantes y el Secretario percibe próximamente á año la cantidad de cuatrocientas pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Dado en Peñarroya á veinte y siete de Marzo de mil novecientos diez y seis.—Francisco Sanchez Lozano.—El Secretario suplente interino, Antonio Amaro.

POZOBLANCO

Núm. 1.224

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de un mulo de diez á once meses, rojo claro, un poco rayado de las cuatro extremidades, de unas seis cuartas de alzada y sin hierro, extraviado la tarde del diez y ocho del actual, de una finca al sitio «Laguna de la Loba», término de Villanueva del Duque, y de ser hallado sea puesto á mi disposición, con la persona en cuyo poder se encuentre, si se acreditan su legítima adquisición; para así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dado en Pozoblanco á veintiseis de Marzo de mil novecientos diez y seis.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, P. H. Juan de Julián.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato. Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6